

exp-unc:0057898/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 28 DIC 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. LUCIANA VALLE LARRANDART DNI N° 22080133 - ID: 2268;

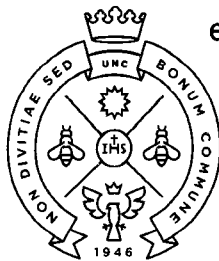
Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. LUCIANA VALLE LARRANDART, DNI N° 22080133, como docente del curso "CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS -A DISTANCIA VIRTUAL -MODALIDAD CURSO DE EXTENSIÓN Y CURSO DE POSGRADO" - MÓDULO: DATOS, ESTRATEGIAS E INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR Y POSICIONAR EMPRENDIMIENTOS - 1º cohorte. desde el día 15 de Noviembre de 2017 al 15 de Diciembre de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 2º.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cuatro mil (\$4000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.



exp-unc:0057898/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 3º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión.

Dr. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1616